

Provincia de Guadalajara

- 1.952. «María Soledad». Cuarzo. 100. El Cardoso de la Sierra.
1.990. «Izascun». Hierro. 2.406. Pobo de Dueñas, Hombrados, El Pedregal y Setiles.

Provincia de Oviedo

- 26.465. «Oliveros». Hierro. 70. San Martín de Oscos y Grandas de Salime.
27.889. «Obdulia». Hierro. 100. Cabrales.
28.206. «Mina Concha». Hierro. 90. Somiedo.
28.893. «Amparo». Cinabrio. 46. Somiedo.
29.127. «Diana». Caolín. 84. Proaza.
29.348. «La Perdida». Caolín. 380. Grado, Yermes y Tameza.
29.146. «Diana Segunda». Caolín. 14. Proaza.

Provincia de Salamanca

- 4.310. «Rivero». Mica, volframio y berilo. 567. La Peña, Pereña de la Ribera y La Pídola.
4.390. «Beatriz». Mica, volframio y berilo. 495. La Peña, Pereña de la Ribera y Cabeza de Framontanos.
4.834. «Carmencita». Estaño. 30. Villar de Ciervo.
4.789. «Mis Hijas Luz y Ana». Estaño. 160. Golpejas y La Mata de Ledesma.

Provincia de Santander

- 15.820. «Santa Teresa». Cinc y plomo. 100. Cillorigo Castro.
16.035. «Milagritos». Cinc. 292. Camaleo.

Provincia de Teruel

- 5.193. «Ampliación a Amparitos». Caolín. 146. Molinos.
5.195. «Pablito». Caolín. 18. Molinos.
5.197. «Mary». Caolín. 144. Molinos.
5.202. «Amp. a Mary». Caolín. 150. Molinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Guipúzcoa y Vizcaya por la que se hace público haber sido declaradas caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se citan hacen saber que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Guipúzcoa

487. «Echaide». Lignito. 10. Cestona.

Provincia de Vizcaya

- 12.227. «Virgen de Begoña». Hierro. 34. Zarátamo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Secciones de Minas de diez a trece treinta horas.

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de León por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

El Jefe de la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de la provincia de León hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 12.043. Nombre: «María Luisa». Mineral: Hierro. Hectáreas: 138. Término municipal: Boca de Huérgano.

Lo que se hace público, advirtiéndole que el terreno correspondiente a esta concesión minera queda dentro de la zona en la que ha sido suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y de concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, del 26 de julio de 1966.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Oviedo y Santander por la que se hace público haber sido declarados caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se citan, hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Oviedo

- 29.003. «Generala». Hierro. 53. Santo Adriano y Proaza.
29.177. «Primera». Hierro. 55. Santo Adriano.
29.227. «Marinas». Caolín. 70. Grado.
29.269. «María-Enea». Cuarzo. 24. Lluarca.
29.452. «Carmen». Caolín. 117. Corvera.
29.457. «José Luis». Caolín. 158. Grado.

Provincia de Santander

- 16.047. «Santa Agueda». Cuarzo. 20. Estrambasaguas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Secciones de Minas de diez a trece treinta horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señalan fechas de levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos en término de Ponferrada, necesarios para obras de colonización en la zona regable por los canales del Bierzo (León).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para obras de colonización en la zona regable por los canales del Bierzo (León), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que a partir de las diez horas de cada uno de los días 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de octubre de 1968 y en los terrenos afectados, sitos en el término municipal de Ponferrada (León), se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, necesaria para las obras de construcción de un camino en el sector I-A y obras de construcción de acequias, desagües y caminos en el sector II-A.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada se publica relación detallada en la que figuran las parcelas y propietarios afectados, con las extensiones a ocupar, en número de 235, con una superficie total de 36.801 metros cuadrados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, Odón F. Lavandera.—5.093-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don José, don Carlos y don Mariano de España Morell, situada en la finca denominada «Montblanch», del término municipal de María de la Salud, de la provincia de Baleares.

A solicitud de don José, don Carlos y don Mariano de España Morell, para que les fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina, de raza Frisona, situada en la finca «Montblanch», del término municipal de María de la Salud, de la provincia de Baleares; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, les ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección

General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Buenaventura Rubi Servera, situada en la finca denominada «Son Ventura», del término municipal de Sancellas, de la provincia de Palma de Mallorca.

A solicitud de don Buenaventura Rubi Servera, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina, raza Frisona Canadiense, situada en la finca «Son Ventura», del término municipal de Sancellas, de la provincia de Palma de Mallorca; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 6 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Palma de Mallorca

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Juan de la Torre Díaz, situada en la finca de su propiedad, sita en el término municipal de Jódar, de la provincia de Jaén.

A solicitud de don Juan de la Torre Díaz para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina de la raza «Large White», situada en el término municipal de Jódar, en la provincia de Jaén; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 6 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Jaén.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Anselmo Martín Sepúlveda, Presidente del Grupo Sindical de Colonización número 7.317, situada en la finca denominada «La Isla», del término municipal de Puebla de Almoradiel, de la provincia de Toledo.

A solicitud de don Anselmo Martín Sepúlveda, Presidente del Grupo Sindical de Colonización número 7.317, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, de razas «Large White», «Landrace» y «Pietrain», situada en la finca denominada «La Isla», del término municipal de Puebla de Almoradiel, en la provincia de Toledo; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1968. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don José María Grau Guanter, situada en la finca denominada «Masía del Barón», del término municipal de Bétera, de la provincia de Valencia.

A solicitud de don José María Grau Guanter para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, de razas «Large White» y «Landrace», situada en la finca denominada «Masía del Barón», del término municipal de Bétera, en la provincia de Valencia; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1968. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Valencia.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Red de caminos principales y de la red de saneamiento en Micereces de Tera (Zamora)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de junio de 1968 para las obras de «Red de caminos principales y de la red de saneamiento en Micereces de Tera (Zamora)», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones quinientas cincuenta y siete mil ochenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos (5.557.081,52 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Zujar, S. A.», en la cantidad de cinco millones trescientas sesenta y dos mil quinientas ochenta y tres pesetas (5.362.583 pesetas), con una baja que representa el 3,50002 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Director general.—5.091-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores del Decreto 1528/1968, de 27 de junio, por el que se concede a «Compañía Anónima Industes» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de folios de plástico tipo poliéster por exportaciones de condensadores eléctricos fijados previamente realizadas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 13 de julio de 1968, se rectifica en el sentido de que en los artículos primero y segundo, donde dice: «... espesores entre seis y veinte milímetros...», debe decir: «... espesores entre seis y veinte micras...».

ORDEN de 18 de septiembre de 1968 por la que se amplía la concesión de régimen de reposición a la firma «S. A. Transformadora de Lanass», en el sentido de poder importar, además de lo que tiene autorizado, fibras sintéticas acrílicas o de poliéster, por exportaciones de hilados y tejidos de lana y de dichas fibras.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la firma «Sociedad Anónima Transformadora de Lanass» solicitando la ampliación de su concesión otorgada por Orden de este Departamento de fecha 9 de diciembre de 1964, por la que se le concedía el régimen de reposición prototipo, establecido por Decreto 972/1964 de 9 de abril, para la importación de lana por exportaciones de manufacturas de lana en el sentido de que le sea ampliada para poder importar, además, fibras sintéticas, acrílicas o de poliéster por exportaciones de hilados y tejidos de lana y de dichas fibras.